

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Comisaría de la Policía Nacional del distrito de Chamberí (Madrid)
FECHA DE LA VISITA	03 de marzo de 2022 (Sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	El director, una técnica y un colaborador del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) así como una técnica del área de informática del Defensor del Pueblo.
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento para examinar las mejoras tras la última visita realizada en 2020. Se comprueban las condiciones generales en las que se encuentran las personas detenidas, el régimen de detención, cómo se garantizan sus derechos fundamentales, el acceso a la atención médica y las demás medidas administrativas y judiciales aplicadas en la dependencia examinada. Se realizan entrevistas y se toman fotografías
FICHA ACTUALIZADA A	28/06/2024

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 07/07/22

1 - Se trata de la tercera visita realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a estas dependencias. Como visita de seguimiento, el equipo supervisó el cumplimiento de las Sugerencias aceptadas con motivo de la anterior visita, expediente 20001854 el día 5 de febrero de 2020. Asimismo, se han examinado las condiciones generales de la instalación, las medidas de prevención de malos tratos y la garantía de los derechos de las personas detenidas.

Fecha actualización información 07/07/22

2 - La visita fue atendida por los agentes de servicio que, en todo momento, asistieron al equipo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, aportando cuanta información fue solicitada y mostrando una actitud colaboradora, lo que facilitó la labor durante la visita.

Fecha actualización información 02/01/23

3 - Preocupa al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura que dos años después de la anterior visita, la mayoría de las Sugerencias entonces aceptadas se encuentren aún pendientes de ser realizadas.

Fecha actualización información 28/06/24

4 - El acceso a la zona de calabozos, si bien es independiente de la entrada principal a la comisaria, se realiza por una rampa que lleva también a una oficina de correos, por lo que coinciden los ciudadanos que acuden a las mismas con la zona de descenso de las personas detenidas del vehículo de traslado.

Observación a la conclusión: Se reitera la Sugerencia realizada en el expediente 20001854 con motivo de la visita realizada a estas dependencias el día 5 de febrero de 2020.

Respuesta a la conclusión: Con el fin de garantizar la seguridad y la intimidad del detenido, siempre que se realiza un ingreso o un traslado, el vehículo policial se coloca frente a la puerta del acceso ubicado al lado de la rampa, el personal policial procede a cortar la circulación de personas y vehículos en la misma, hasta que el vehículo policial termina su cometido y deja la rampa expedita.

Seguimiento de conclusión: El criterio del MNP es el de que se disponga de un acceso único y exclusivo.

SUGERENCIA Que el acceso a las personas detenidas se realice por un lugar distinto al del resto de los ciudadanos, a fin de proteger y preservar la identidad e intimidad de las personas detenidas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se describen los tres accesos y se señala la práctica del ingreso o traslado con los vehículos desde la rampa lateral del edificio, cortando la circulación de personas y vehículos hasta que se termina el cometido y queda la rampa expedita.

MAYO 23: Se reitera el acceso preferente utilizado y que el órgano competente ha visitado la Comisaría en varias ocasiones para evaluar la situación.

FEBRERO 2024: Esta oficina presta servicio de correspondencia oficial a la Dirección General de la Policía, por lo que no se contempla su reubicación.

JUNIO 2024: A partir del 1 de junio quedará cerrada al público y únicamente prestará servicio de correspondencia ese Centro directivo.

Seguimiento de resolución Será objeto de seguimiento en próximas visitas.

Fecha actualización información 04/06/24

5 - La puerta de ingreso a la zona de los calabozos presenta desniveles que dificultan la accesibilidad de personas con diversidad funcional.

SUGERENCIA

Que los accesos a la zona de custodia a esta dependencia garanticen la accesibilidad de las personas privadas de libertad que presenten diversidad funcional.

Respuesta a la resolución: Aceptada

JUL 22: Se ha solicitado una rampa a la unidad competente de la Policía Nacional para salvar el escalón existente. Esta reforma será abordada dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

MAYO 23: Se está elaborando un estudio técnico con el fin de ejecutar las obras necesarias al respecto.

ENERO 24: Se ha procedido a realizar obras de reforma y acondicionamiento en el área de custodia de detenidos.

JUNIO: Se ha procedido a realizar una rampa de acceso para las personas privadas de libertad con discapacidad

Seguimiento de resolución Sera objeto de seguimiento en próximas visitas.

Fecha actualización información 04/06/24

6 - La zona de precalabozos no se encuentra en buen estado de mantenimiento ni conservación.

SUGERENCIA

Que se realicen los trabajos de pintura necesarios en la sala de pre calabozos y que cuente con mobiliario suficiente para garantizar que la espera de la persona detenida previa a su ingreso en calabozos sea en condiciones dignas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

JULIO 22: Se hará una evaluación de las modificaciones a realizar por la unidad competente de la Policía Nacional.

MAYO 23: Se está elaborando un estudio técnico con el fin de ejecutar las obras necesarias al respecto.

ENERO 24: Se ha procedido a realizar obras de reforma y acondicionamiento en el área de custodia de detenidos.

JUNIO 2024: Se ha modificado totalmente la zona de calabozos, eliminando ventanal y cristal de espejo de custodia, además de sustituir el banco por una bancada de obra y se ha pintado toda la estancia.

Será objeto de seguimiento en próximas visitas.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Seguimiento de resolución

Fecha actualización información 04/06/24

7 - El espacio para la entrevista con los letrados compromete la confidencialidad de la asistencia letrada y el derecho a la intimidad de las personas detenidas ingresadas en los calabozos.

SUGERENCIA

Que la sala donde la persona detenida se reúna con su abogada o abogado garantice la debida confidencialidad y que, en ningún caso contenga un monitor de visualización de las imágenes de videovigilancia.

Respuesta a la resolución: Rechazada parcialmente

El monitor citado está conectado a las cámaras que enfocan el interior de las celdas. Por ello, cuando esa sala se usa por la asistencia letrada, desde el exterior no se visualiza ni se escucha la conversación, garantizándose la privacidad de la persona detenida. No obstante, se va a consultar al departamento de Telecomunicaciones sobre la posibilidad de retirada del monitor. No obstante, se puede desconectar cuando la sala se utilice para la entrevista de asistencia letrada a las personas detenidas.

MAYO 23: Se está elaborando un estudio técnico con el fin de ejecutar las obras necesarias al respecto, aunque se apaga el monitor cuando se utiliza la sala para la asistencia letrada.

Fecha actualización información 07/07/22

8 - Las dependencias disponen de un total de siete celdas: seis de uso individual y una colectiva. Las celdas 6 y 7 cuentan con aseo individual.

Fecha actualización información 07/07/22

9 - Las celdas con aseo individual son destinadas a mujeres detenidas.

Fecha actualización información 07/07/22

10 - Según se constató, no ingresan menores en la zona de calabozos, puesto que son directamente derivados a las dependencias del Grupo de Menores de la Brigada Provincial de la Policía Judicial.

Fecha actualización información 11/10/23

11 - Se comprobó que todas las celdas de uso individual superan los 6,2m² y la celda colectiva tiene 14,6 m², por lo que se cumple con lo recogido en la Instrucción 11/2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se aprueba la «Instrucción técnica para el diseño y construcción de áreas de detención.

En este sentido, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes en su informe de su visita a España del año 2016 (CPT/Inf (2017/34), hace hincapié en que las celdas que midan menos de 5 m² no deberían utilizarse para hacer pasar la noche a un detenido y que sería aconsejable que las de custodia policial con capacidad para una sola persona, que se utilizan para una noche, midieran 7 m².

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 04/06/24

12 - Se comprobó que las condiciones lumínicas en el interior de todas las celdas eran deficientes, aunque la intensidad de luz variaba en cada una de ellas.

Observación a la conclusión: Tal y como recomienda el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes en la página 29 de su informe publicado el 9 de noviembre de 2021 tras su última visita a España CPT/Inf/2021/27), se deben tomar medidas en todos los centros de detención para garantizar que la iluminación artificial tenga una luminosidad suficiente para permitir a los detenidos leer, que los sistemas de ventilación funcionen eficazmente y que todas las celdas estén equipadas con un timbre de llamada.

SUGERENCIA

Que se garantice un sistema de iluminación en todas las celdas de esta dependencia acorde a los estándares internacionales y a los criterios técnicos establecidos en la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 11/2015, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para el Diseño y Construcción de Áreas de Detención.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se realizará evaluación por la unidad competente de la Policía Nacional, con el fin de analizar la situación.

MAYO 23: Se está elaborando un estudio técnico con el fin de ejecutar las obras necesarias al respecto.

ENERO 24: Se ha procedido a realizar obras de reforma y acondicionamiento en el área de custodia de detenidos.

JUNIO 2024: se han sustituido las luminarias de calabozos por regletas led y se han instalado unas chapas multi perforadas para minimizar el riesgo de autolesión

Seguimiento de resolución Será objeto de seguimiento en próximas visitas.

Fecha actualización información 04/06/24

13 - Las celdas con aseo individual tienen rejilla de ventilación en su interior.

SUGERENCIA

Que se sustituyan las rejillas de ventilación del interior de las celdas 6 y 7 por un material que minimice el riesgo de intentos de autolesión o suicidio.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se realizará evaluación por la unidad competente y se abordará dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

MAYO 23: Se está elaborando un estudio técnico con el fin de ejecutar las obras necesarias al respecto.

ENERO 24: Se ha procedido a realizar obras de reforma y acondicionamiento en el área de custodia de detenidos.

JUNIO 2024: se han instalado unas chapas multi perforadas para minimizar el riesgo de autolesión;

Seguimiento de resolución Será objeto de seguimiento en próximas visitas.

Fecha actualización información 04/06/24

14 - Las demás celdas tienen puertas metálicas de barrotes verticales con anclajes.

SUGERENCIA

Que se proceda a la revisión de las puertas de las celdas a fin que no permitan el anclaje de

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

elementos y que no tengan cables visibles que puedan suponer un riesgo de autolesión o suicidio de las personas detenidas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se realizará evaluación por la unidad competente y se abordará dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

MAYO 23: Se está elaborando un estudio técnico con el fin de ejecutar las obras necesarias al respecto.

ENERO 24: Se ha procedido a realizar obras de reforma y acondicionamiento en el área de custodia de detenidos.

JUNIO 2024: se han modificado las puertas de las celdas para evitar que dispongan de elementos de anclaje y se ha instalado un cerrojo con apertura mecánica de puertas

Seguimiento de resolución Será objeto de seguimiento en próximas visitas.

Fecha actualización información 04/06/24

15 - El sistema de cierre de las celdas se conserva en iguales condiciones que la anterior visita, con un cerrojo con pestaña y un candado.

SUGERENCIA

Que se instale un mecanismo de apertura mecánica de las puertas de las celdas, con el fin de asegurar la rápida evacuación de las personas detenidas en caso de urgencia.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha previsto la instalación de placas metálicas en las puertas de las celdas, para retirar progresivamente los candados metálicos.

MAYO 23: Se está elaborando un estudio técnico con el fin de ejecutar las obras necesarias al respecto.

ENERO 2024: Se ha procedido a la colocación de nuevos cerrojos en las puertas de las celdas, conforme a la normativa existente.

JUNIO 2024: Se ha instalado un cerrojo con apertura mecánica manual con el fin de asegurar la rápida evacuación y emergencia.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 04/06/24

16 - El interior de las celdas cuentan tanto con poyetes como con paredes alicatadas.

SUGERENCIA

Se considera oportuno proceder a la revisión de forma íntegra de los interiores de las celdas, a fin de constatar si el alicatado de paredes y poyetes es susceptible de rotura que suponga un riesgo de autolesión, adecuando estas dependencias -en la medida de lo posible- a la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 11/2015.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se realizará evaluación por la unidad competente y se abordará dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

MAYO 23: Se está elaborando un estudio técnico con el fin de ejecutar las obras necesarias al respecto.

ENERO 24: Se ha procedido a realizar obras de reforma y acondicionamiento en el área de custodia de detenidos.

JUNIO 2024: Se han revisado los azulejos de las celdas sustituyendo los defectuosos por otros nuevos

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 04/06/24

17 - La zona de calabozos cuenta con calefacción. Se desconoce cómo se regula la temperatura de la calefacción en la zona de calabozos y el equipo de visita comprobó que la temperatura en celdas era baja.

Respuesta a la conclusión: MAYO 23: Se ha solicitado al órgano competente la reparación del equipo de climatización de la zona de calabozos con un sistema de control de la temperatura.
JUNIO: Se ha revisado el correcto funcionamiento de la instalación existente.

Seguimiento de conclusión: Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 04/06/24

18 - Se comprobó que la Sugerencia, aceptada por esa Administración en la anterior visita, en relación con la instalación de aire acondicionado aún no había sido realizada.

SUGERENCIA Que se garantice un sistema de climatización con el debido control de la temperatura en la zona de calabozos, conforme a los parámetros establecidos en el punto 14.3 de la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 04/2018.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se realizará evaluación por la unidad competente y se abordará dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

MAYO 23: Se está elaborando un estudio técnico con el fin de ejecutar las obras necesarias al respecto.

ENERO 24: Se ha procedido a realizar obras de reforma y acondicionamiento en el área de custodia de detenidos.

JUNIO 2024: Se ha revisado el correcto funcionamiento de la instalación existente.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 29/05/23

19 - El estado general de limpieza del área de custodia no era adecuado, evidenciándose suciedad y olores nauseabundos en las celdas y los aseos, lo que supone un contexto degradante para cualquier persona, tanto se encuentre detenida como si es agente encargado de la custodia.

SUGERENCIA Que se dispongan las medidas oportunas para que se garantice la adecuada limpieza y desinfección de toda la zona de custodia de personas detenidas, incluidas celdas y aseos de manera regular y en cuantas ocasiones extraordinarias sea preciso.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se subsana.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas,

Fecha actualización información 08/07/22

20 - Durante la visita pudo verificarse que el personal de servicio portaba su placa de identificación, conforme a lo establecido en la Instrucción 13/2007 y 4/2018 punto 4 A), de la Secretaría de Estado de Seguridad, tal como había sido sugerido por esta institución en la última visita a esta dependencia.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 04/06/24

21 - Las celdas no cuentan aun con un sistema de llamada (interfono o timbre) en su interior que permita a las personas detenidas comunicarse con los funcionarios encargados de su custodia.

SUGERENCIA

Que se priorice la instalación de interfonos o timbres de llamada a fin de garantizar una adecuada comunicación entre la persona detenida y los agentes de custodia.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se realizará evaluación por la unidad competente y se abordará dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

MAYO 23: Se ha procedido a dar instrucciones para la instalación de puntos de red de datos. Una vez instalados, se precisará la intervención del Área de Arquitectura y Patrimonio para realizar la correspondiente obra previa a la instalación de los interfonos.

Seguimiento de resolución Será objeto de seguimiento en próximas visitas.

Fecha actualización información 26/09/23

22 - El estado general del sistema es mejorable en cuanto a la extensión, cobertura, carteles informativos, así como el estado y ubicación de los monitores de visualización de las imágenes.

Fecha actualización información 04/06/24

23 - Se pudo comprobar que algunas celdas tienen ángulos muertos.

SUGERENCIA

Se considera oportuno ampliar la cobertura del sistema de videovigilancia de esta comisaría de manera que se haga extensible a todas aquellas zonas en las que puedan permanecer personas privadas de libertad, sin ángulos muertos, incluido el espacio por el que transcurre la conducción hasta los calabozos, celdas, pasillos, a excepción de los baños y la sala reservada para la entrevista con la asistencia letrada.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se registra la Sugerencia y en función de los resultados que arroje la evaluación realizada por la unidad competente de la Policía Nacional, será abordada dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

MAYO 23: Se informa de la instalación de una nueva cámara pero no se contesta respecto a los ángulos muertos observados.

JUNIO: Se han realizado trabajos de orientación de las cámaras, reduciendo al mínimo los ángulos muertos, aunque la supresión total de los mismos requiere una instalación adicional compleja

Seguimiento de resolución Se recuerda el criterio del MNP.

Fecha actualización información 14/09/23

24 - Se constató la falta de carteles informativos en todas las zonas videovigiladas.

SUGERENCIA

Que las zonas videovigiladas de carteles informativos permitan, a toda persona que acceda a la misma, conocer la existencia del sistema de videovigilancia y grabación, así como la identidad del responsable del tratamiento de datos y la forma en la que se pueden ejercer los derechos de protección de datos, derivados de la legislación vigente en la materia.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se subsana.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 21/03/24

25 - Los monitores de visualización no están ubicados en un lugar al que sólo tenga acceso el funcionario policial encargado del control de las personas privadas de libertad, a fin de resguardar la intimidad y la propia imagen de las personas detenidas.

SUGERENCIA

Que se evalúe tanto el estado y la ubicación de los monitores en los que se visualizan las imágenes captadas por las cámaras de videovigilancia de la zona de custodia, situándolas en un lugar en el que sólo se encuentre el funcionario policial que realiza las labores de supervisión y control de las personas detenidas, próximo a los calabozos para su rápido acceso en caso de emergencia.

Respuesta a la resolución: Rechazada

Se está evaluando la posibilidad desde el punto de vista estructural, de situar estos monitores en un lugar más próximo a calabozos. Las reformas serán abordadas dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y teniendo en cuenta la configuración arquitectónica del edificio.

MAYO 2023: Se procederá al estudio de la propuesta.

ENERO 2024: Es imposible la redistribución de los monitores debido a que el espacio es limitado aunque se desconectan cuando la sala en la que se encuentran se utiliza con finalidad distinta a la de supervisar la videovigilancia.

Seguimiento de resolución Se recuerda el criterio del MNP.

Fecha actualización información 11/10/23

26 - Se desconoce si estas dependencias cuentan con un protocolo específico de captación, extracción, conservación y puesta a disposición de imágenes completo que, en caso de incidente grave prevea la extracción de esas imágenes y su conservación para poder ser utilizadas posteriormente.

Respuesta a la conclusión: En caso de producirse incidentes graves, el jefe de la Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano solicitaría a través de oficio la extracción y conservación de las imágenes que serían custodiadas el tiempo necesario, quedando a disposición de la autoridad competente.

Fecha actualización información 29/05/23

27 - Según se informó, el sistema de videovigilancia no capta ni graba audio.

SUGERENCIA

Que se instale un sistema de videovigilancia y grabación de manera que permita también la captación y grabación de audio.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Rechazada

Actualmente las cámaras captan audio simultáneamente al vídeo, es decir, en un visionado directo y en tiempo real se ve y se escucha lo que sucede. Sin embargo, la grabación solamente conserva el vídeo, por lo que no es posible recuperar el audio de un hecho a posteriori.

Por otro lado, la Secretaría de Estado de Seguridad, en el marco del expediente 20012033 iniciado tras la visita a la Comisaría de Alcobendas-San Sebastián de los Reyes en 2020, informó de que la torna de sonidos en toda la zonas o áreas de custodia de detenidos (ACUDE) debe adaptarse a los principios de idoneidad e intervención mínima, pero también a garantizar el derecho a la intimidad de las personas. Realizar una grabación continua de lo que expresa o comunican las personas privadas de libertad hacia terceros o incluso entre ellas es una medida que afectaría directamente a varios de sus derechos fundamentales. Asimismo, según del informe sobre grabación de audio en las zonas ACUDE de fecha 15 de febrero de 2022, elaborado por el Delegado de Protección de Datos de la Policía Nacional, se extrae como conclusión que «la LDPDP recoge que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal captados por las videocámaras fijas deberá realizar una valoración de principio de proporcionalidad. En el caso de la captación de las imágenes y sonidos en las zonas ACUDE, en las zonas previstas en la 11/2015, debe ajustarse a legalidad vigente y al Juicio de proporcionalidad ya que resultaría necesario que, dada la particularidad y especial sensibilidad de estas zonas, que el derecho a la intimidad de las detenidas y los funcionarios policiales que ejercen su custodia sufriera las mínimas restricciones en aras a asegurar su integridad física y su seguridad. Si bien, estas restricciones no pueden ir más allá de la escucha de sonido por el uso de los micrófonos ambiente referidos para cumplir con los fines de protección de las personas detenidas, no siendo aplicable en ningún caso a la grabación de las comunicaciones orales de éstas o los agentes ni se podrán obtener las imágenes y sonido directa y conjuntamente de los dispositivos fijos de grabación CCTV».

Fecha actualización información 27/09/23

28 - Esta comisaría no cuenta con una norma interna que organice el sistema de rondas de los agentes por la zona de calabozos.

SUGERENCIA

Que se disponga de un sistema de rondas en la zona de calabozos específico para dicha dependencia y se garantice la anotación en el Libro registro de custodia de detenidos de todas las rondas llevadas a cabo por el personal de custodia mientras permanecen en las dependencias policiales, conforme a la frecuencia establecida por el responsable de las mismas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha solicitado la instalación de un dispositivo para que queden registradas las rondas realizadas en la zona de custodia de personas detenidas, al objeto de comprobar el estado de las mismas y evitar las autolesiones. Esta cuestión se puso de manifiesto por la Inspección de Personal y Servicios de la SES.

MAYO23: Se registran en la cadena de custodia (DILISES) y se remite documentación acreditativa al respecto.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 04/06/24

29 - Según se indicó, algunos agentes suelen portar armas, pero se descargan cuando están en la zona de custodia.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA

Que se arbitren las medidas necesarias a fin de garantizar que el acceso de los agentes a la zona de calabozos se realice sin armamento, independientemente de que éstas se porten con el cargador vacío, y se pueda supervisar el riguroso cumplimiento de esta previsión.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Esta previsión corre a cargo del funcionariado responsable del servicio de seguridad y custodia de cada turno. Se ha solicitado el suministro de un armero, estando a la espera de su provisión e instalación.

MAYO 23: Disponen de una caja fuerte en un espacio distinto a la zona de calabozos. Se ha solicitado la instalación de un armero en el acceso a los calabozos.

ENERO 24: Se ha trasladado el asunto a la unidad competente para la tramitación de la adquisición de un armero para su instalación en la zona de calabozos.

JUNIO 2024: Se ha formalizado la compra de armeros para ser instalados en las zonas de calabozos, encontrándose a la espera de que dicho material sea suministrado por la empresa adjudicataria

Seguimiento de resolución Será objeto de seguimiento en próximas visitas.

Fecha actualización información 27/09/23

30 - Durante la visita se recibió información relativa a la falta de disponibilidad por parte de los agentes encargados del traslado y custodia de fundas antihurto de dotación, como elemento de seguridad y retención de sus armas reglamentarias ante eventuales incidentes.

Observación a la conclusión: En este sentido, tal y como se ha planteado a la Dirección General de la Guardia Civil en el curso de la tramitación del expediente 19017993 iniciado con motivo de la visita al Puesto de la Guardia Civil de Tafalla (Navarra) el día 19 de septiembre de 2019, se considera pertinente extender dicha Recomendación a todas las dependencias del ámbito de la Dirección General de la Policía.

RECOMENDACIÓN

Dentro del ámbito de sus competencias, se garantice la disponibilidad de fundas antihurto de dotación, a los efectos de evitar comprometer la seguridad de las personas privadas de libertad y la de aquellos que permanezcan en instalaciones en las que se lleven a cabo labores de custodia y traslado de personas privadas de libertad, así como las derivadas de dichas funciones.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada parcialmente

El Servicio de Armamento y Equipamiento Policial tiene prevista la progresiva sustitución de las fundas de guarnición de cuero por las fundas anti hurto. Actualmente las Unidades de Intervención Policial (UIP) ya han sido dotadas en su totalidad con 2.836 fundas anti hurto y se está finalizando el reparto de fundas para los 72 Grupos que componen las Unidades de Prevención y Reacción (UPR), a quienes se les ha dotado de 1.723 unidades. Por otro lado, desde el año 2020 se están dotando de este tipo de fundas a todos los miembros de nuevo ingreso en la Escuela Nacional de Policía, habiendo destinado a este fin hasta la fecha un total de 10.885 unidades. Por último, se ha adjudicado un expediente de compra de fundas anti-hurto de 6.000 unidades, las cuales están pendientes de recepción y serán preferentemente destinadas para dotar de manera progresiva a las Unidades Operativas de Seguridad Ciudadana.

MAYO 2023: Se continúa con la distribución de fundas anti-hurto a los miembros de la Policía Nacional que están prestando servicio en Unidades Operativas de Seguridad Ciudadana de manera progresiva. Asimismo, y de forma paralela, se está dotando de este equipamiento a todo el alumnado de la Escuela Nacional de Policía, estando previsto que todo el personal policial adscrito a unidades de seguridad ciudadana pueda ser dotado de este medio en el menor plazo de tiempo posible en función de la disponibilidad presupuestaria.

Seguimiento de resolución esta institución confía en que todo el personal policial adscrito a estas unidades pueda ser dotado de estos elementos de seguridad en el menor plazo de tiempo posible.

Fecha actualización información 02/01/23

31 - Se indicó que no cuentan con dispositivos electrónicos de control tipo TASER.

Fecha actualización información 22/09/23

32 - Durante la visita se pudo constatar la existencia de escudos de dotación y un casco de moto en la sala de declaración, colchonetas en estado de deterioro en un depósito en el área de calabozos y un microondas en desuso en el suelo en la zona de acceso a los calabozos.

SUGERENCIA Que se proceda a retirar del área de custodia el escudo, así como todos aquellos elementos que no se utilicen.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se han retirado los elementos señalados, salvo el escudo.

MAYO 23: Se ha retirado el escudo, al carecer de armario de almacenaje.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 29/05/23

33 - Parece ser que la comida no se entrega en todos los casos caliente, a pesar de contar con un microondas.

SUGERENCIA Que se dicten las medidas oportunas a fin de que la comida y cena se entregue siempre caliente a las personas detenidas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se entrega a la temperatura adecuada.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 02/01/23

34 - Se constató que cuentan con mantas limpias de un solo uso.

Fecha actualización información 29/05/23

35 - No se cuenta con stock suficiente de elementos de higiene femenina.

SUGERENCIA

Que se proporcione medios de higiene femeninos adecuados y suficientes para las mujeres detenidas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

No se ha producido ningún episodio de escasez de productos de higiene femenina en la dependencia.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 21/03/24

36 - La práctica de cacheos se realiza en el pasillo de ingreso a la zona de calabozos o en los aseos de los funcionarios encargados de la custodia de detenidos.

SUGERENCIA

Que se impartan las instrucciones necesarias para que la práctica de los cacheos se realice en un lugar que reúna condiciones de intimidad y dignidad adecuadas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se está evaluando la posibilidad, desde el punto de vista estructural, de la redistribución de los espacios destinados a estos fines. Esta reforma será abordada dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y de la configuración arquitectónica del edificio. Por otro lado, todo el personal policial recibe formación sobre cómo proceder a la práctica de los cacheos. Dicha formación se recibe formación tanto en los cursos de nuevo ingreso, como en los posteriores cursos de actualización. En esta formación se destaca que los registros corporales externos se realizan respetando los principios de proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación, así como de injerencia mínima. Por último, cabe destacar que para la práctica de los desnudos integrales, se dispone de toallas y batas para garantizar una mayor privacidad de las personas detenidas.

MAYO 23: No se contesta al espacio destinado a la práctica de cacheos en el pasillo de ingreso.

ENERO 24: Los cacheos personales se realizan siempre de forma reservada, garantizando la intimidad y dignidad de las personas detenidas a pesar de que el espacio sea reducido.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 11/10/23

37 - Se cuenta con bata o prenda para su empleo cuando sea necesaria la realización de un registro que implique el desnudo integral de las personas privadas de libertad.

Fecha actualización información 14/09/23

38 - Esta comisaría no cuenta con ropa adecuada para aquellas personas privadas de libertad que carezcan de ella o que necesiten cambiarse mientras permanecen en las instalaciones ya sea para su posterior puesta a disposición judicial o en libertad, a efectos de evitar comprometer su bienestar y dignidad.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA

Que se disponga en estas dependencias de ropa para aquellas personas privadas de libertad que necesiten cambiarse mientras permanecen en las instalaciones y para su posterior puesta a disposición judicial o en libertad, a efectos de evitar comprometer su bienestar y dignidad.

Respuesta a la resolución: Aceptada parcialmente

Tanto familiares como afines a las personas detenidas tienen permitido depositar en las dependencias policiales cuanta ropa o enseres pudieran precisar y que en ocasiones en las que la persona detenida carece de familiares, el Samur Social facilita ropa y calzado.

Seguimiento de resolución Se remite a la Recomendación formulada en el marco del expediente 2100767, iniciado tras la visita realizada a los calabozos de los juzgados de menores de Madrid.

Fecha actualización información 08/07/22

39 - Las pertenencias de las personas detenidas, se guardan en bolsas transparentes en un armario con llave junto con su copia de la lectura de derechos.

Fecha actualización información 08/07/22

40 - Se constató que se quitaron los cordones de las zapatillas y de la cazadora de la persona ingresada en el momento de la visita como medida de prevención tendiente a garantizar la integridad física de las personas detenidas.

Fecha actualización información 29/05/23

41 - Falta de cumplimentación adecuada de la cadena de custodia.

SUGERENCIA

Que la cadena de custodia e incidencias se cumplimente correctamente, anotando la celda asignada y las pertenencias retiradas a cada persona detenida, así como todas las vicisitudes que se producen durante la detención.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se subsana.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 11/10/23

42 - Estas dependencias carecen de un libro de alegaciones, de denuncias o quejas de malos tratos diferenciado del libro de quejas de ciudadanos.

Observación a la conclusión: El criterio de esta institución es el manifestado en el marco del expediente 20011977 iniciado tras la visita girada a la Comisaría de Distrito Madrid Salamanca (Madrid) el día 27 de mayo de 2020, iniciado con la Secretaría de Estado de Seguridad, donde se formuló una Recomendación encaminada a dotar con el libro referenciado todas las áreas de detención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Fecha actualización información 02/01/23

43 - Se detectó que no existe un protocolo para la realización de cacheos.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 02/01/23

44 - No se dispone de un protocolo que facilite la detección y actuación en caso de que la persona detenida presente una posible enfermedad psíquica o discapacidad intelectual.

Fecha actualización información 02/01/23

45 - No se dispone de un protocolo propio de actuación de mujeres embarazadas.

Fecha actualización información 02/01/23

46 - No se dispone de un protocolo específico de prevención de suicidios para personas detenidas.

Observación a la conclusión: Tal y como ha referido el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes en su Informe de su última visita a España (CPT/Inf/2021/27), «en todos los centros de detención de las fuerzas de seguridad deben existir protocolos claros, acompañados de la formación pertinente, sobre la identificación y gestión de los presos vulnerables con riesgo de autolesión o de intento de suicidio».

Fecha actualización información 02/01/23

47 - Respecto a la indisponibilidad de protocolos mencionados en las conclusiones precedentes (conclusiones 42 a 46), se remite al expediente 21024137 -iniciado de oficio por esta institución con la Secretaría de Estado de Seguridad- con motivo del proceso de revisión y actualización de diversas instrucciones relacionadas con protocolos de actuación policial en las áreas de custodia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Fecha actualización información 29/05/23

48 - El equipo de visita se interesó por la última inspección realizada por la Secretaría de Estado de Seguridad a esas dependencias. Sin embargo, no contaban con esta información durante la realización de la misma.

Respuesta a la conclusión: Se recibe copia del informe.

Fecha actualización información 14/09/23

49 - Conforme se constató durante la visita, en el sistema SIDENPOL, los agentes tienen a disposición un «formulario de información a detenidos en las áreas de detenidos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado» en 4 idiomas: alemán, árabe, francés e inglés.

Interesa a esta institución saber si dicho formulario se refiere a la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 4/2018 y, en tal caso, se informe si el sistema informático cuenta con más idiomas a disposición de las personas extranjeras que ingresen a las áreas de custodia.

Respuesta a la conclusión: Se dispone del formulario en los siguientes idiomas: español, inglés, alemán, francés, árabe, albanés, chino, coreano, croata, italiano, japonés, libanés, noruego, polaco, portugués, rumano, ruso, turco y ucraniano.

Fecha actualización información 02/01/23

50 - La cadena de custodia e incidencias de SIDENPOL no se cumplimenta correctamente.

Observación a la conclusión: Se remite a la Recomendación formulada a estos efectos a la Secretaría de Estado de la Seguridad, en el ámbito del expediente 20019064, iniciado tras la visita realizada el 8 de julio de 2020 a la Comisaría de Algeciras (Cádiz).

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 21/09/23

51 - En el marco de la ejecución del Proyecto Ábaco, el equipo de visita se interesó por los siete casos de autolesiones informados a través del cuestionario relativo a la última campaña de recolección de datos, enviado por esa dependencia el dos de marzo de 2022.

Observación a la conclusión: Se solicita documentación relativa a las hojas de custodia, partes de lesiones y atestados relativos a dichos incidentes para una mejor supervisión.

Respuesta a la conclusión: Se recibe documentación interesada.

Seguimiento de conclusión: Se comprueba que no siempre se registra en la hoja de custodia la asistencia sanitaria recibida por parte de las personas detenidas. Se formula SUGERENCIA.

Fecha actualización información 21/09/23

52 - Respecto de la persona detenida, se solicita la hoja de custodia e incidencias con el detalle de las vicisitudes generadas durante dicha detención, la orden de realización del eventual cacheo con desnudo integral y los informes médicos que se hubieren generado de esa persona detenida.

Respuesta a la conclusión: De la contestación remitida se desprende que no se practicó un registro personal con desnudo.

Fecha actualización información 29/05/23

53 - La comisaría cuenta con un sistema de registro propio donde constan en un único archivo datos generales de las personas detenidas por año (con resguardo de su identidad).

Observación a la conclusión: Se solicita información ampliatoria respecto a SIDENPOL.

Respuesta a la conclusión: SIDENPOL no está diseñada como una herramienta estadística.

Fecha actualización información 02/11/23

54 - Del examen de la documentación remitida con relación a la conclusión 51 se constata la falta de registro de la asistencia sanitaria recibida por parte de personas detenidas, en contra de lo establecido en la Instrucción 4/2018 SES y del párrafo 85 del Informe Anual del MNP 2014.

SUGERENCIA Que se impartan las instrucciones necesarias para garantizar el registro de todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Por parte de la Jefatura de seguridad ciudadana de la Comisaría se han impartido instrucciones al personal de los diferentes turnos que prestan sus servicios en seguridad ciudadana y en seguridad y calabozos para que se eviten los errores producidos.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 02/11/23

55 - De la documentación remitida, se comprueba que no siempre se hace constar si las personas privadas de libertad están siendo videovigiladas, o la forma en la que se pueden comunicar con los agentes de custodia. Además, ocasionalmente se evidencia la carencia de firma de las personas detenidas.

SUGERENCIA Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen la correcta cumplimentación del

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

formulario de información de la Instrucción 4/2018 SES, sobre el funcionamiento y condiciones en las que van a permanecer las personas privadas de libertad en esas dependencias.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha procedido a dar las instrucciones oportunas para su cumplimiento.

Seguimiento de resolución Estas cuestiones serán objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 24/11/23

56 - Se solicita información acerca de si se ha producido algún registro en los últimos 5 años en la aplicación informática respecto de hechos que hayan podido suponer una extralimitación o vulneración de los derechos de las personas que se haya encontrado bajo la custodia de personal dependiente de esa Comisaría, conforme al contenido de la Instrucción 1/2022 de la SES, por la que se crea la Oficina Nacional de Garantía de los derechos humanos.

Respuesta a la conclusión: No consta ningún registro.

Fecha actualización información 11/10/23

57 - Se solicita información acerca de los vehículos disponibles en esa Comisaría.

Respuesta a la conclusión: Cuentan con dos vehículos tipo «Z» rotulados y con mampara de seguridad que tienen capacidad para trasladar dos personas detenidas.

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.